



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 130 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3862913 y Registro DOCUMENTAL N° 6650416, que contiene el OFICIO N° 044-2024-GRA/GRS/GR-OSC; OFICIO N° 08-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-SST; INFORME N° 001-2023-COM.ELECT.CSST, quien el Gerente Regional de Salud Arequipa, dispone emitir acto resolutorio de Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Periodo 2024-2026 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la LEY N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 005-2012-TR, se establecen las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales aplicables a todos los sectores económicos y de servicios del país, señala la obligatoriedad que tiene el empleador de garantizar la salud física, mental, social, condiciones seguras, saludables y dignas de trabajo a sus trabajadores, durante la jornada laboral. Asegurando las prestaciones de salud y/o pensiones si los trabajadores que realizan labores de alto riesgo sufren algún accidente de trabajo o enfermedad profesional;

Que, según el DECRETO SUPREMO N° 018-2021-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo objetivo es prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir daños que puedan ocasionar a la salud de los trabajadores, a consecuencia del trabajo o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan. La citada Política Nacional tiene por principios la prevención, gestión integral responsabilidad, universalización atención integral de salud, la participación y el dialogo social;

Que de acuerdo a la LEY N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo ha cumplido con la función de convocar, asesorar y llevar a efecto reuniones con los gremios existentes en la Gerencia Regional de Salud Arequipa sede Administrativa, para elegir al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 508-2023-Gobierno Regional Arequipa, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, que aprueba la Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 837-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de Setiembre del 2023, la Junta Electoral ha cumplido en llevar el proceso electoral para designar a los representantes de los trabajadores que integran el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Sede Administrativa con la presentación del Informe N° 0001-2023 COM.ELECT.CSST y de igual forma la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus directivos ha designado a sus representantes que conformara el referido Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Empleador.

Que, según RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0203-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de enero del 2019, se aprueba el reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Salud, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en cumplimiento al Reglamento, realizó el asesoramiento.

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente.

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2024-2026, Unidad Ejecutora 400-Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Director/a Ejecutivo/a de Administración
VICEPRESIDENTE : Director/a Ejecutivo/a de Recursos Humanos
SECRETARIO : Representante de los Trabajadores.

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Director/a Ejecutivo de Administración	Jefe/a de Oficina de Logística
02	Director/a Ejecutivo de Recursos Humanos	Jefe/a de Oficina Recursos Humanos
03	Director/a Ejecutivo de DIREMID	Jefe/a de Oficina de Epidemiología
04	Director/a Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo	Jefe/a de Oficina de Estadística e Informática
05	Director/a Ejecutivo de Salud Ambiental	Responsable de Oficina de Aseguramiento Referencia y Contra referencia
06	Director/a Ejecutivo de Salud de las personas	Jefe de Oficina de Promoción de la Salud

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Madariaga Coaquira Zacarías	Delgado Carpio Patricia Edith
02	Pacheco Zuzunaga Evelin Roció	Carpio Mariño Eliana Elizabeth
03	García Velásquez Oscar Walter	Nayhua Gamarra Rosario Antonieta
04	Vargas Palacios Marcia Marlene	Carrillo Céspedes Raúl
05	Bustamante Escapa Cely Maritza	Espinoza Moran Rosa María
06	Escobedo Romero Víctor José	Barra Coila Juan Teófilo

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentar a la Gerencia Regional de salud el correspondiente Plan de Trabajo en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.R. 45719 - RNE 46139

ARR/MACC/BRMO/JCYS